ANEXO 3

CONTENIDO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN

El siguiente corresponde al contenido al que se debe apegar el Informe de Verificación de acuerdo al alcance de la verificación, aplicable tanto a las verificaciones de los reportes del Registro Nacional de Emisiones (RENE) así como las verificaciones para cumplimiento del Sistema de Comercio de Emisiones (SCE) en cualquiera de sus fases. Por lo anterior, se hace referencia a los Establecimientos Sujetos a Reporte (ESR) del RENE, así como a los Participantes del SCE cuando corresponda.

El informe preliminar consta de los apartados 1 a 3. El informe final se compone del informe preliminar y el resto de los apartados, es decir, de los puntos 1 a 7 del presente documento.

INFORME DE VERIFICACION

1. INFORMACIÓN GENERAL
   Incluir la información de ubicación y generalidades del [Establecimiento Sujeto a Reporte / Participante].
   a. Razón social y datos del establecimiento sujeto a reporte [(ESR) / Participante]
      i. Número de registro ambiental (NRA)
      ii. Número de bitácora (aplica solo a ESR)
      iii. Ubicación física de la instalación
      iv. Sector, subsector y actividad del RENE (actividad principal)
      v. Clave SCIAN
      vi. Nombre del responsable técnico de la verificación y del representante legal del ESR / Participante

   b. PERIODO DE REPORTE DE CYGEI
      Incluir el periodo del reporte de CyGEI en formato: dd/mm/aa al dd/mm/aa.
      El periodo de reporte corresponde a las emisiones que se generaron el año inmediato anterior.

   c. RAZÓN SOCIAL Y DATOS DEL OC-VV-GEI
      i. Domicilio fiscal
      ii. Datos de la acreditación y aprobación (fecha, vigencia y alcance)

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA INSTALACIÓN
   La descripción es en torno a las instalaciones generadoras de CyGEI.

a. Descripción de las actividades, incluyendo límite operacional (*agregar diagrama de bloques*)
b. Descripción de las fuentes de emisión de *CyGEI* (*indicar categorías o tipos de las fuentes de emisión*)
c. Reporte de emisiones (tabla 6.1 de la COA)

Presentar la tabla como fue reportada; para fines prácticos, se puede presentar como anexo.
El Participante presentará la tabla como la va a reportar[1]*de acuerdo al numeral 5.3.8 del documento.*

d. Datos de actividad reportados en la COA

Presentar las otras tablas de la COA relacionadas a datos de actividad para estimación de GEI's, según se haya reportado; para fines prácticos se podrán presentar como anexo al informe, o presentar tablas resumen de los datos de actividad reportados en la COA, siempre que puedan garantizar que son los reportados por el ESR, o los que el Participante reportará (de acuerdo a 5.3.8 del documento):

1.2	*Insumos;*
1.2.1	*Producción y Uso de Clorofluorocarbonos, Hicroclorofluorocarbonos, Hidrofluorocarbonos, Perfluorocarbonos y Halocarbonos;*
1.3	*Productos, Subproductos y Productos intermedios;*
1.3.1	*Generación de Energía Eléctrica;*
1.4	*Consumo anual energético;*
1.4.1	*Consumo anual de Energía Eléctrica;*
1.4.2	*Descripción y actividad de automotores y vehículos autopropulsados;*
2.1.3	*Descripción de actividades correspondientes al Sector Agropecuario subsector Ganadería;*
2.1.4	*Descripción de las actividades correspondientes al Subsector Explotación, producción, transporte y distribución de hidrocarburos, y/o*
3.3	*Tratamiento y otras fuentes de abastecimiento.*

El Participante presentará las tablas a reportar que le apliquen[1]*.*

1.2	*Insumos;*
1.2.1	*Producción y Uso de Clorofluorocarbonos, Hicroclorofluorocarbonos, Hidrofluorocarbonos, Perfluorocarbonos y Halocarbonos;*
1.3	*Productos, Subproductos y Productos intermedios;*

[1] Ver punto 5.3.8 de los Criterios de Verificación de Emisiones en el marco del RENE

1.3.1 Generación de Energía Eléctrica;

1.4 Consumo anual energético;

2.1.4 Descripción de las actividades correspondientes al Subsector Explotación, producción, transporte y distribución de hidrocarburos, y/o

Nota: El O-V-GEI deberá describir cómo revisó y cotejó que la información de los datos de actividad reportados/ a reportar en la COA es precisa y confiable.

3. PROCESO DE VERIFICACIÓN

e. Objetivo de la verificación

f. Criterio de verificación

g. Alcance
   i. Emisiones de CyGEI cubiertas (RENE o SCE)
   ii. Nivel de aseguramiento razonable

h. Equipo de verificación
   i. Nombre de cada elemento
   ii. Funciones desempeñadas en el proceso de verificación

i. Actividades de verificación
   i. Revisión documental preliminar y en sitio
   (describir cómo se llevó a cabo el proceso de revisión documental en apego al plan de muestreo establecido en el plan de verificación)

   ii. Listado de la información revisada
      Nombre del documento
      Responsable del documento
      Fuente de emisión asociada (nombre de la fuente de emisión)
      Emisiones asociadas (cantidad de CyGEI)
      Consideraciones del documento, si las hay

   iii. No conformidades y observaciones derivadas de la información documental
   (llevar registro de cualquier observación o inexactitud que sea detectado en esta etapa, para confirmarlo en la siguiente etapa de la verificación y ampliar el muestreo si es necesario).

j. Visita a sitio
   i. Fecha en la que se llevó a cabo la visita a sitio (dd/mm/aa)

ii. Resumen de procesos revisados y áreas visitadas
iii. Revisión del sistema de información de CyGEI
(considerando los procedimientos de obtención, manejo y resguardo de la información de cada una de las fuentes de emisión, así como los controles de calidad del establecimiento)
- Personal encargado de la obtención, recolección, manejo y resguardo de la información
- Actividad específica o procedimiento que realiza en el manejo de información de CyGEI
- Frecuencia con que se lleva a cabo dicha actividad
- Controles de calidad implementados, si los tiene *(especificar que no tiene implementados controles de calidad cuando corresponda*).
- Identificación y minimización de riesgos inherentes y de control
(si los realizan, mencionar sus mecanismos de control; en caso contrario, indicar que no llevan a cabo estas actividades).
- Procedimientos de sustitución de datos faltantes
- Procedimientos relativos a la estimación de emisiones (aplicación de metodologías de cálculo)
- Consideraciones especiales (si aplica)

iv. Registros de entrevistas
(considerando nombre, cargo y actividades que lleva cabo el entrevistado, en relación al manejo de información de CyGEI)
v. Listado de equipos de medición (puntual o continuo) y sus registros de calibración *(equipos de medición relacionados directa o indirectamente con las emisiones de CyGEI).*
Cuando no exista un registro de que el equipo se encuentra en las condiciones adecuadas para su funcionamiento, el verificador deberá realizar pruebas para garantizar la calidad de los resultados que arroja.

k. Descripción de No Conformidades y Observaciones
Incluir la descripción de la No Conformidad y la referencia a la evidencia. Estas No Conformidades se adicionan a los identificados durante la Revisión Documental.

Se requiere que la no conformidad sea clara y puntual sobre el error detectado y haciendo referencia al incumplimiento del *Reglamento del RENE, Acuerdo que establece las bases preliminares del Programa de Prueba del SCE, o la regulación que lo sustituya, acuerdos secretariales y/o el presente documento.*

Después de describirlas en la primera columna, el OC-VV-GEI las identificará como No Conformidad (NC) u Observación (O) asignándoles un número consecutivo para su identificación.

Tabla 1 No Conformidades y Observaciones

Descripción	***NC / O***	***Referencia al incumplimiento***	***Fuente de emisión asociada***	***Materialidad en la fuente de emisión (%)***	***Materialidad en las emisiones totales (%)***
	NC 1				
	NC2				
	NCn				
				Materialidad total (%)	

Nota: Las emisiones totales son la suma de las emisiones directas e indirectas de CyGEI de fuentes fijas y móviles de los ESR, y las emisiones directas de CO_2 de fuentes fijas de los sectores regulados por el SCE en su fase de prueba. Las emisiones de los Participantes en otras fases, dependerá de la regulación correspondiente.

4. ATENCIÓN A NO CONFORMIDADES
   El OC-VV-GEI deberá indicar cómo fueron atendidas las No Conformidades presentando la siguiente tabla, haciendo referencia a las NC registradas en la segunda columna de tabla.

Tabla 2 Atención a No Conformidades

NC / Obs	***Atención a la NC realizada por el ESR / Participante (descripción)***	***Materialidad en la fuente de emisión (%) después de la atención a la NC***	***Materialidad en las emisiones totales (%) después de la atención a la NC***	***Evidencias mostradas en la atención a la NC***	***Fecha de cierre de la NC (dd/mm/aa)***	***Aclaraciones (si aplica)***
NC 1						
NC2						
NCn						
		Materialidad total (%):				

Nota: Indicar si la evidencia corresponde a la entrega del trámite de correcciones SEMARNAT 10-001[2]. Puede haber más de una evidencia de atención a la NC por cada una de ellas.
Si hubo modificaciones relacionadas a una observación, podrán declararse en la misma tabla.

5. RECÁLCULO Y COMPARACIÓN DE EMISIONES
   a. *Describir el procedimiento y/o método que el OC-VV-GEI aplicó para efectuar el recálculo de emisiones y realizar una comparación del reporte original, el reporte corregido (si fue el caso) y el cálculo del verificador. Especificar si el verificador, además de replicar el cálculo bajo la metodología empleada por el ESR / Participante, aplicó otro método para confirmar el resultado, o para sustituir datos faltantes.*

[2] Trámite aplicable únicamente a ESR

b. Presentación de Tabla de emisiones modificada por el ESR / Participante (tabla 6.1 de la COA)
Presentar tabla modificada si aplica; si no se realizaron modificaciones, hacer referencia al reporte original presentado en el punto 2 inciso "c" del presente.

Esta tabla deberá ser llenada para ambos alcances (RENE y/o SCE), según aplique.

Tabla 1 Emisiones del ESR / Participante

	CO_2	CH_4	N_2O	CN	CFC	HFC	PFC	SF_6	NF_3	HFC	EH	xC
1. Emisiones directas												
a. EDFF												
b. EDFM												
c. EDPI												
d. EDFE												
e. EDAA												
Total ED (t gas)												
Total ED (tCO_2e)												
2. Emisiones indirectas												
a. EIEE												
b. EIET												
Total EI (tCO_2e)												
Total (t gas) [1]												
Total (tCO_2e)												
Total de emisiones (tCO_2e) [2]												

1: Suma de las emisiones directas e indirectas en toneladas de cada gas; 2: Suma de las toneladas de CO_2e de todos los gases
Para las verificaciones llevadas a cabo para el cumplimiento del SCE, llenar las celdas correspondientes de acuerdo al alcance del mismo.
Las celdas azules se adicionan a las que contiene la tabla 6.1 de la COA.

EDFF: Emisiones directas provenientes de fuentes fijas	*CO_2*	*Bióxido de carbono*
EDFM: Emisiones directas de Fuentes móviles	*CH_4*	*Metano*
EDPI: Emisiones directas provenientes de procesos industriales, actividades comerciales o de servicios	*N_2O*	*Óxido nitroso*
	CN	*Carbono negro*
EDFE: Emisiones directas provenientes de fugas del sector Energía	*CFC*	*Clorofluorocarbonos*
	HFC	*Hidroclorofluorocarbonos*
EDAA: Emisiones directas provenientes de actividades agropecuarias	*PFC*	*Perfluorocarbonos*
	SF_6	*Hexafloruro de azufre*
EIEE: Emisiones indirectas por consumo de energía eléctrica	*NF_3*	*Trifluoruro de nitrógeno*
EIET: Emisiones indirectas por consumo de energía térmica	*HFC*	*Hidrofluorocarbonos*
	EH	*Éteres halogenados*
	xC	*Halocarbono*

Resumen de resultados

Tabla 2 Resumen de resultados – Aplicable a ESR

Categorías de emisión	Emisiones del reporte original	Emisiones modificadas (si aplica)	Emisiones calculadas por el verificador	Materialidad del reporte original	Materialidad del reporte corregido
	tCO_2e	tCO_2e	tCO_2e	%	%
EDFF				NA	NA
EDFM				NA	NA
EDPI				NA	NA
EDFE				NA	NA
EDAA				NA	NA
EIEE				NA	NA
EIET					
Emisiones totales (tCO2e)					

EDFF: Emisiones directas de fuente fija
EDPI: Emisiones directas de procesos industriales, comerciales y de servicios
EDFM: Emisiones directa de fuente móvil
EDFE: Emisiones directas provenientes de fugas en el sector energía
EDAA: Emisiones directas provenientes de actividades agropecuarias
EIEE: Emisiones indirectas por consumo de energía eléctrica
EIET: Emisiones indirectas por consumo de energía térmica

Indicar NA cuando No Aplique.

Tabla 3 Resumen de resultados – Aplicable a los Participantes del SCE

	Emisiones estimadas	Emisiones modificadas (si aplica)	Emisiones calculadas por el verificador	Materialidad del reporte original	Materialidad del reporte corregido
	tCO_2	tCO_2	tCO_2	%	%
EDFF				NA	NA
EDPI					
Emisiones totales cubiertas por al SCE (tCO2)					

EDFF: Emisiones directas de fuente fija
EDPI: Emisiones directas de Procesos Industriales
Si se tienen varias fuentes fijas de emisión en el establecimiento Participante, se podrán agregar filas para mayor desglose.

Nota 1: Cuando en un año dado el Participante tenga obligaciones de verificación del RENE, el informe de verificación deberá contener ambas tablas.

Nota 2: El OC-VV-GEI deberá actualizar esta tabla cuando se actualice la regulación aplicable a las siguientes fases del SCE, de acuerdo con el alcance aplicable.

6. CONCLUSIONES DE LA VERIFICACIÓN

a. Conclusión sobre el cierre de No Conformidades
Hacer referencia al punto 4 del presente documento, indicando si se cerraron satisfactoriamente o no las No Conformidades detectadas.

b. Conclusión acerca de la trazabilidad de la información asociada a la estimación de emisiones de CyGEI
El OC-VV-GEI deberá indicar, de acuerdo al manejo de información que lleva el ESR / Participante y al manejo de riesgos y controles de calidad con los que cuente, si la información es confiable y trazable, y exponer breve y claramente los motivos por los cuales se llegó a dicha conclusión.

c. Conclusión sobre la materialidad y el nivel de aseguramiento

d. Conclusión final, indicando el tipo de dictamen al que el ESR / Participante se hace acreedor

e. Firmas del verificador líder y el revisor independiente

7. Listado de referencias
Por ejemplo, sobre métodos de plan de muestreo, metodologías empleadas para hacer cruces de información o comparaciones de cálculo, manuales, guías, o documentación que se haya empleado para sustentar consideraciones técnicas específicas, etcétera.